

dula fueren requeridos, admitan al no, y ejer
cicio ^{del} ~~de~~ los tenientes que vos, y los poseedores
que fueren del dicho Resimiento nombrades
Reiviendo de cada uno de ellos el Juramen
to, y dolem nada que en tal caso se aco
tumbre, y siendo de la parte, y calidades q
a ello se requieren se les den, y conuien
tan usar, y ejercer con la misma preem
nencia q^{el} el propietario no concurrien
do como dicho es ambos a un tiempo en el
dicho Ayuntamiento, y todo lo guarden, y ha
gan guardar todas las onrras, gracias,
mercedes, franquexas, libertades, exemp
ciones, preeminencias, prerrogativas, im
munitades, y todas las otras cosas q^{el} p^{ra} ra
zon de lo referido ovieren, haben, y gozar
y gozaren guardadas, sin q^{el} en todo
ni en parte se os pueda poner ni poner a

